

PROMULGADO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/2023  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Informe CMO-C-D.H. y P.S. N° 109/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de DISTINCIÓN CON LA MEDALLA "SEBASTIAN PAGADOR" EN FAVOR DEL ABG. JESÚS ALEX CARDENAS PÉREZ.

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 90/2023 el Pleno del Concejo Municipal aprueba el referido informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

**Que**, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

**Que**, el Art. 13 del citado Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece la MEDALLA "SEBASTIAN PAGADOR", se concederá a personalidades e instituciones culturales, deportivas y de servicio que hayan cumplido 25 años o más aportando al engrandecimiento del Departamento.

**Que**, el Art. 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

**Que**, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

**Que**, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su párrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECÓRESE** con la MEDALLA "SEBASTIAN PAGADOR" al Abg. JESÚS ALEX CARDENAS PÉREZ, por ser un destacado deportista orureño por más de 25 años aportando al engrandecimiento del Departamento de conformidad al Capítulo IV, Artículo 13 del Reglamento de Honores y Distinciones.

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*



PROMULGADO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, el 10 de Febrero del año 2024 en conmemoración a la Revolución de Oruro de 10 de Febrero de 1781.

**ARTICULO TERCERO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Oscar Macario Velásquez  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

  
Prof. Sara Olivera Chique  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

## PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 050/2023, de **Condecoración** con la **Medalla "Sebastián Pagador"** al **Abg. Jesús Alex Cárdenas Pérez**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*

